

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se decide la aplicación del fondo de contingencia para paliar los daños causados por las intensas precipitaciones de lluvia provocadas por la borrasca “Nelson” en las infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Las intensas precipitaciones de lluvia que han tenido lugar el pasado mes de marzo debido al paso de la borrasca “Nelson” por la Comunidad Autónoma de Andalucía han supuesto numerosos daños en la red viaria de carreteras de Andalucía. Más de 100 incidencias graves con afección directa a la calzada.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha solicitado la aplicación del Fondo de Contingencia previsto en el artículo 35.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, que recoge la inclusión en el estado de gastos del Presupuesto de dicho Fondo para atender los daños acaecidos en diferentes carreteras competencia de la Junta de Andalucía en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la correspondiente actuación.

Cádiz.-

Carretera: A-384R1 (Nuevo acceso Alcalá del Valle). PK: 2+800. Término municipal: Alcalá del Valle.

Actuación: Retaluzado y recolocación protección escollera.

Carretera Autovía A-381. Término municipal: Los Barrios. PK: Viaducto 80+000

Actuación: Micropilotado del estribo y cargadero e izado del tablero para ajustar rasante original de la autovía.

Córdoba.-

Carretera: Enlace entre las A-309 con la A-306.

Actuación: Desbroce talud y cuneta - Demolición firme ramal enlace (completo), construcción muro escollera en pie de terraplén, reconstrucción superficie talud, reperfilado y relleno y compactado, colocación de malla protección talud, revestido cuneta, pavimentación firme ramal y señalización, levantado y recolocación barrera bionda.

Granada.-

Carretera: Autovía A-92. PK: 249+800, margen derecho. Término municipal: Víznar.

Actuación: Ejecución de muro de escollera, gunitado y reposición de cuneta.

Carretera: A-4129 (Acceso Capileira). PK: 3+600. Término municipal: Capileira.

Actuación: Pantalla de pilotes anclada, reposición de ODT y cunetas, drenes californianos y reposición de calzada con zahorra y aglomerado.

Carreteras: A-341 (P.K. 14+000), A-4130 (PP.KK. 2+950 Y 32+680) Y A-4132 (PP.KK. 7+100, 14+480, 15+230, 21+060, 23+600, 25+800, 26+800, 33+000 Y 34+100). Término municipal: Loja, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Carataunas, Pampaneira, La Tahá, Busquístar y Trevélez.

Actuación: Demolición de obras de fábrica y restitución de las mismas, limpieza y formación de cunetas, colocación de redes de cable de acero y mallas de triple torsión con bulones tipo Gewi, ejecución de un muros , sellado de grietas e inyección de trasdós en hastiales y bóveda, saneo y desbroce de taludes afectados por desprendimientos, anclajes de cable inyectados, colocación de mallas reforzadas, en todo el talud, restablecimiento de la valla de defensa.

Jaén.-

Carretera: A-6050. PK: 17+500, 18+700 y 11+400 desprendimientos. Deslizamientos 11+600, 12+600 y 13+700. Término municipal: Los Villares y Valdepeñas.

Actuación: Estabilización con mallas de contención de taludes con red de cable y gunita. Contención con pantalla de micropilotes. Reconstrucción de taludes.

Carreteras: A-310 (PPKK del 20+000 al 20+150) y A-317 (PPKK del 50+000 al 53+000). Término municipal: Santiago Pontones y Siles.

Actuación: Instalación de barrera dinámica en la A-310, retaluzados de desmonte y extendido de malla de triple torsión con proyección de capa de gunita y dren californiano en la A-317.

Carretera: A-319 (PPKK del 55+500 Y 55+600), A-6202 (PPKK del 18+000 al 18+300), A-6204 (PK 32+600). Término municipal: Cazorla, Santiago Pontones y Villanueva del Arzobispo.

Actuación: Ejecución de una pantalla de micropilotes, colocación de escollera hormigonada en la base del muro y ejecución de taladros de 150 mm sobre viga de hormigón armado existente en la A-319, Instalación de malla de tripe torsión en la A-6202 y ejecución de una pantalla de pilotes ejecutados “in situ” de 25 m de altura con viga de atado en cabeza y sistema de anclaje permanente en la A-6204.

Málaga.-

Carreteras: A-356. P.K. 20+337. Término municipal: Riogordo.

Actuación: Construcción de muro de escollera para protección talud, cuneta revestida y sustitución tubo corrugado.

Carreteras: A-366 (PPKK del 38+000 al 42+000), A-369 (PPKK del 21+000 al 35+000) , A-373 (PPKK del 46+000 al 69+000) , A-397 (PPKK del 6+000 al 42+200), A-377 (PK 17+700), A-374 (PPKK del 9+000 al 24+200), A-405 (PPKK del 3+500 al 5+200), A-7176 (PPKK del 4+300 al 14+000) , A-7378(PPKK del 0+200 al 1+000) y A-2300 (PPKK del 17+600 al 18+200). Término municipal: Ronda, Parauta, Igualeja, Benahavis, Montecorto, Yunquera, Alozaina, Benadalid, Benalauria, Algatocín, Benarrabá, Gaucín, Casares Istán y Cortes de la Frontera.

Actuación: Retirada desprendimientos, reparación de cunetas, vaciado de mallas de contención, protección de taludes en riesgo de caída.

Carreteras: A-356 (PPKK 15+000 A 15+500, 16+000 A 16+500, 20+500 A 21+000, 21+250 A 21+550, 22+250 A 22+500, 25+750 A 26+000 Y 35+900 A 36+150), A-402 (P.K. 54+450), A-4152 (PP.KK. 3+500 AL 4+000), A-7000 (PP.KK. 13+850 Y 18+950), A-7204 (PP.KK. 13+000 Y 15+000 Y 18+000 Y 20+000) A-7205 (PP.KK. 3+000 Y 11+000), A-7206 (PP.KK. 1+000 Y 12+000), A-7207 (PP.KK. 6+000 Y 15+500). Término municipal: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Cómpeta, Málaga, Riogordo, Sayalonga, Torrox, Vélez Málaga y Viñuela.

Actuación: Retirada desprendimientos, reparación de obras de drenaje, reparación de cunetas, vaciado de mallas de contención, protección de taludes en riesgo de caída.

Sevilla.-

Carretera: A-476. PK: 17+100. Término municipal: El Madroño.

Actuación: Rehabilita de la obra de drenaje con tubería PRFV DN2500 SN 10.000, introducida a su vez mediante la instalación de railes y posteriormente hormigonado por fases.

La valoración total de los daños se estima por importe de 9.202.994,66 euros, siendo declaradas de emergencia las obras a acometer conforme al procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a dicho requerimiento legal, la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, recoge en el capítulo V del estado de gastos la dotación diferenciada de crédito con la denominación de Fondo de Contingencia, partida presupuestaria 3100010000 G/63B/50000, destinada a atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 52.bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con cargo al mencionado crédito se financiarán, cuando proceda, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda. Una vez que el Consejo de Gobierno haya acordado la aplicación del Fondo de Contingencia, el suplemento de crédito, en este caso, será aprobado por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme al artículo 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Así, en ejercicio de sus competencias y a la vista de la documentación aportada, que pone de manifiesto la existencia de necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas, la titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos eleva a este Consejo de Gobierno la decisión sobre su financiación mediante el Fondo de Contingencia.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 52 bis.4, último párrafo, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a iniciativa de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2024,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la aplicación de la dotación diferenciada de crédito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, “Fondo de Contingencia”, para financiar las obras de emergencia para paliar los daños causados por la borrasca “Nelson”, por un importe máximo de nueve millones doscientos dos mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y seis euros (9.202.994,66 €).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 52.bis.4 y 43 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del presente Acuerdo, instar la modificación mediante suplemento de crédito, para su autorización por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda.

Sevilla, a 14 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS